

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00383.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 15 de diciembre del año 2021 (derivado No. 30 del expediente digital), con fundamento en el artículo 447 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente proceso por concepto de embargos, entréguese a la entidad demandante, hasta la concurrencia del valor de las Liquidaciones del Crédito y de Costas debidamente aprobadas por el Despacho (derivados No. 10 y 15 del expediente digital).-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandante a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la sociedad en mención, por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **006**, hoy **19 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988bfd98f026ba268389b5e62e738f8787578f63305092b07c1621c59203ca25**
Documento generado en 18/01/2022 10:48:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>